Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº416-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada APONTE SALAZAR MERLYN EVELYN, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador delos Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada APONTE SALAZAR MERLYN EVELYN para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº417-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada BENANCIO CANO DE HURTADO MIRIAN VERONICA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada BENANCIO CANO DE HURTADO MIRIAN VERONICA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº418-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada BRAVO GASPAR DELIA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada BRAVO GASPAR DELIA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº419-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada CHAVEZ CATERIANO DE MORALES ROSA MONICA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada CHAVEZ CATERIANO DE MORALES ROSA MONICA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº420-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada CHUQUIHUACCHA HUARCAYA EVER MARLON, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada CHUQUIHUACCHA HUARCAYA EVER MARLON para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº421-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada CUBAS GARCIA MILAGROS DEL PILAR, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada CUBAS GARCIA MILAGROS DEL PILAR para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº422-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada DAVALOS LOPEZ HEIDE, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada DAVALOS LOPEZ HEIDE para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº423-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada DE LA CRUZ FERNANDEZ EDITH, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada DE LA CRUZ FERNANDEZ EDITH para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº424-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada DELGADO RIVERA PATRICIA HILDA, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada DELGADO RIVERA PATRICIA HILDA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº425-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada ENRIQUEZ CASTILLO MARIA LUZ, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada ENRIQUEZ CASTILLO MARIA LUZ para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº426-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada GARAYAR CCORI YEANETTE, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada GARAYAR CCORI YEANETTE para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº427-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada GARCIA VELASQUEZ MARY ISABEL, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada GARCIA VELASQUEZ MARY ISABEL para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº428-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada GONZALES TICONA MARILU, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada GONZALES TICONA MARILU para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº429-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada HINOSTROZA MOISES ROCIO, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada HINOSTROZA MOISES ROCIO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº430-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada HOYOS CASTILLO VIVIAN YVETTE, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada HOYOS CASTILLO VIVIAN YVETTE para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº431-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada JUIPA BARRERA CLORINDA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÙRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada JUIPA BARRERA CLORINDA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº432-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada MARTINEZ BRAHM PATRICIA VICTORIA, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada MARTINEZ BRAHM PATRICIA VICTORIA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Lunes 19 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº433-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada MATOS SOLANO DAYCE ALCIRA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada MATOS SOLANO DAYCE ALCIRA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº434-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada MORALES ESTUPIÑAN YVANNA JULIZA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada MORALES ESTUPIÑAN YVANNA JULIZA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº435-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada MORZAN DELGADO JANET ELENA, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada MORZAN DELGADO JANET ELENA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº436-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada OCHOA BELLIDO VILMA BEATRIZ, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada OCHOA BELLIDO VILMA BEATRIZ para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº437-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada OLIVOS PINCHE CARMEN ROSA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada OLIVOS PINCHE CARMEN ROSA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº438-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada PAREDES SIERRA DORIS ROSA, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada PAREDES SIERRA DORIS ROSA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº439-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada RAMOS LEVANO ZOILA DANELLI, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada RAMOS LEVANO ZOILA DANELLI para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº440-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada RENGIFO DELGADO CARINA, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada RENGIFO DELGADO CARINA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº441-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada REYES ARANYA GLADYS MARIA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada REYES ARANYA GLADYS MARIA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº442-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada RICRA VASQUEZ MAURA SONIA, de la Especialidad ENFERMERÍA PEDIÁTRICA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada RICRA VASQUEZ MAURA SONIA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Pediátrica**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº443-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada ROBLES CARDENAS ROSA MARIA, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada ROBLES CARDENAS ROSA MARIA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº444-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada   RODRIGUEZ TITO MARCO ANTONIO, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada   RODRIGUEZ TITO MARCO ANTONIO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº445-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada  RODRIGUEZ VALVAS ANA ALEJANDRINA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICOS para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada  RODRIGUEZ VALVAS ANA ALEJANDRINA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº446-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada  ROSALES GRADOS CECILY CATHERINE, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada  ROSALES GRADOS CECILY CATHERINE para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº447-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada  SCHRADER SANCHEZ MELITH, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada  SCHRADER SANCHEZ MELITH para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº448-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada  SILVA BERMEO LEA, de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada  SILVA BERMEO LEA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº449-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**019-2016-XV-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Angelica Diaz Tinoco, a través del cual el expediente de la Licenciada   TELLO LOYOLA JACQUELINE, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada   TELLO LOYOLA JACQUELINE para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirugico**, a los siguientes docentes:

**Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

2º. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevará a cabo el Martes 20 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica